

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL

En las pasadas elecciones al Claustro Universitario de la UNED, finalizadas el 17 de junio con la proclamación definitiva de claustrales, no pudo completarse el número de representantes asignados a todas las circunscripciones electorales. De las 25 circunscripciones incluidas en la convocatoria de elecciones de representantes claustrales de PDI y PAS de la Sede Central de la UNED, hubo 5 en las que el número de candidatos coincidía con el de representantes elegibles y, aunque en ellas se completó sin elección el número de representantes titulares, no hay ningún suplente que pueda cubrir las posibles bajas o renunciaciones. Y en otras 10 circunscripciones el número de candidatos presentados fue inferior al de elegibles, resultando que faltan por cubrir 31 puestos de representantes titulares y un número suficiente de suplentes.

En consecuencia, para que el Claustro, máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, esté compuesto por los 300 representantes que se especifican en los Estatutos de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Electoral General (REG), es preceptiva la repetición de las elecciones en el plazo de 3 meses para 15 circunscripciones.

Con este objetivo, la Junta Electoral Central aprobó la propuesta siguiente: la cobertura de los puestos vacantes de titulares y suplentes de las circunscripciones de profesores eméritos y de profesores permanentes doctores -catedráticos y restantes profesores permanentes doctores- se debe realizar amparándose en el artículo 37.2 del REG referente al desarrollo de las elecciones al Claustro, por lo cual se tendrán que convocar elecciones parciales en las circunscripciones con vacantes o sin suplentes de estos sectores, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso electoral.

Considerando que la participación en los órganos colegiados de la Universidad además de un derecho constituye una obligación derivada de la necesidad del mantenimiento del servicio público, la Junta Electoral Central acordó que, si tras estas elecciones parciales quedaran sin cubrir algunas de las plazas por falta de candidatos, esas plazas deberán cubrirse mediante sorteo entre la totalidad del censo de electores de esa circunscripción. Esta práctica ya se está aplicando en las Juntas de Facultad y Escuela cuando concurren las mismas circunstancias.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99.1.k) y 250 de los Estatutos y en el artículo 31 del Reglamento Electoral General (REG) de la UNED:

HE RESUELTO

Primero.- Convocar elecciones parciales al Claustro universitario, que se celebrarán el día **23 de octubre de 2014**.

Segundo.- Establecer el Calendario Electoral que acompaña a la presente Resolución (artículo 34 del REG).

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del REG, estas elecciones se celebrarán mediante el voto tradicional en papeleta y urna electoral, no admitiéndose el voto telemático. Consecuentemente, este proceso electoral debe regirse por las previsiones aplicables del REG y, en particular, por lo dispuesto en su artículo 47 antiguo: voto anticipado en los Registros y, el día de la votación, en la correspondiente Mesa y urna electoral.

Cuarto.- El número y ubicación de las Mesas electorales será determinado por la Junta Electoral Central en el momento de la publicación del censo provisional, y asignará a los electores según criterios de proximidad y proporcionalidad.

Quinto.- La elección de representantes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 del REG, de forma que se complete el número de candidatos electos ajustándose a la siguiente distribución para los sectores de la comunidad universitaria a los que se refiere esta convocatoria electoral:

- a) 174 entre profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, que serán distribuidos en dos grupos de forma proporcional a su respectivo peso en el censo electoral, de forma que al menos se elijan 53 catedráticos y 121 entre los restantes profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) 2 profesores eméritos.

Sexto.- La circunscripción electoral para la elección de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad será la respectiva Facultad o Escuela de adscripción, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANEXO: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES				
1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD				
CIRCUNSCRIPCIÓN	Nº representantes	Proclamados	Elegibles	Máximo de votos
ETS Ingenieros Industriales	4	3	1 Titular y suplentes	2
Fac. CC. Económicas y Empresariales	4	2	2 Titulares y suplentes	2
Facultad de Derecho	7	3	4 Titulares y suplentes	3
Facultad de Educación	4	4	Suplentes	2
Facultad de Filología	7	3	4 Titulares y suplentes	3
Facultad de Filosofía	4	1	3 Titulares y suplentes	2
Fac. de Geografía e Historia	4	3	1 Titulares y suplentes	2
Facultad de Psicología	5	5	Suplentes	2
	39	24	15	
2. PROFESORES TITULARES UNIVERSIDAD, CAEU, PTEU DOCTORES, COLABORADORES DOCTORES Y CONTRATADOS DOCTORES				
CIRCUNSCRIPCIÓN	Nº representantes	Proclamados	Elegibles	Máximo de votos
Fac.CC Políticas y Sociología	9	6	3 Titulares y suplentes	2
Facultad de Ciencias	12	8	4 Titulares y suplentes	3
Facultad de Derecho	20	20	Suplentes	3
Facultad de Filología	9	9	Suplentes	3
Facultad de Filosofía	4	1	3 Titulares y suplentes	3
Fac. Geografía e Historia	12	6	6 Titulares y suplentes	4
	66	50	16	
4. EMÉRITOS				
CIRCUNSCRIPCIÓN	Nº representantes	Proclamados	Elegibles	Máximo de votos
Única	2	2	Suplentes	1

Para la circunscripción de eméritos habrá una mesa electoral en cada Campus.



Séptimo.- Cada elector, de conformidad con el artículo 56 del REG, podrá votar como máximo al número de candidatos que se especifica en el anexo: 3/4 de los representantes a elegir en total en las circunscripciones del grupo a); y 2/3 en la circunscripción de eméritos (1 voto).

Madrid, 15 de septiembre de 2014.

EL RECTOR,
Alejandro Tiana Ferrer

CALENDARIO DE LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

15 de septiembre de 2014	Convocatoria de elecciones Exposición del Censo electoral provisional Indicación de las Mesas Electorales
Desde el 16 de septiembre hasta las 18'00 horas del 23 de septiembre de 2014	Período de Reclamaciones al Censo electoral provisional
24 de septiembre de 2014	Publicación del Censo electoral definitivo
De 25 de septiembre de 2014 a 1 de octubre de 2014	Período de presentación de candidaturas
3 de octubre de 2014	Proclamación provisional de candidaturas
Desde el 3 hasta el 7 de octubre de 2014	Período de reclamaciones a la proclamación provisional de las candidaturas
8 de octubre de 2014	Proclamación definitiva de candidaturas Sorteo para designar miembros de las Mesas Electorales
Desde el 9 de octubre de 2014 hasta las 00'00 horas del 23 de octubre de 2014	Campaña electoral
Desde el 16 hasta el 21 de octubre de 2014	Voto por anticipado en los Registros de la Universidad
Desde las 09:30 hasta las 14:30 horas del 23 de octubre de 2014	Votación
23 de octubre de 2014	Proclamación provisional de claustrales electos
Desde el 24 hasta el 27 de octubre de 2014	Período de reclamaciones a la proclamación provisional de claustrales
28 de octubre de 2014	Proclamación definitiva de claustrales
15 de diciembre de 2014	Reunión del Pleno del Claustro